

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 27 de mayo de 1972 por la que se convoca oposición para cubrir quince plazas en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar.

Se convoca oposición para cubrir quince plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo quinto de la Ley 19/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 113 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108), la que se registró por las instrucciones que se aprueban con esta Orden y se publican a continuación y con arreglo al programa aprobado por Orden de 29 de enero 1965, publicado en el apéndice número 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año.

Dicha oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias: Hasta el 22 de julio próximo.
Sorteo de tandas: El 7 de agosto próximo.
Comienzo de las oposiciones: El 17 de agosto de 1972.
Incorporación de los aprobados a la Academia de Sanidad Militar, para realizar el curso de capacitación y conocimientos militares: El día 18 de septiembre de 1972.
Fin del curso de capacitación y salida de la Academia: El 8 de febrero de 1973.

Madrid, 27 de mayo de 1972.

CASTAÑON DE MENA

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES TECNICOS DE SANIDAD MILITAR

1. Condiciones para opositar.

Podrán concurrir los aspirantes, militares o civiles, que reúnan las condiciones siguientes:

1.1. Aspirantes militares:

1.1.1. Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

1.1.2. No exceder de cuarenta años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

1.1.3. Tener aptitud física para el desempeño de las funciones de Ayudante Técnico de Sanidad Militar.

1.1.4. Merecer informe favorable de su Jefe natural.

1.1.5. Estar prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de la convocatoria.

1.2. Aspirantes civiles:

1.2.1. Ser español, varón y estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

1.2.2. No exceder de treinta y un años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

Para los aspirantes comprendidos en el apartado 2.3. de estas instrucciones, se amplía el límite de edad, en el sentido de que no deberá exceder de los treinta y cinco, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición.

1.2.3. Haber prestado, durante un año por lo menos, servicio militar activo de cualquier clase en las Fuerzas Armadas, sin nota desfavorable.

Quedan dispensados de dicha año de servicio los que, por sostén de familia, hayan disfrutado o disfruten prórroga de primera clase, siempre que se encuentren comprendidos en el apartado 2.3.

1.2.4. Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

1.3. Quedan facultadas las Autoridades militares y la Academia de Sanidad Militar para comprobar si los aspirantes, por su conducta pública y privada, son dignos de pertenecer a las Escalas Profesionales del Ejército.

2. Instancias.

2.1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria serán dirigidas al Coronel Médico Director de la Academia de Sanidad Militar, calle de los Ingenieros, número 6,

Carabanchel Bajo, Madrid, con arreglo al modelo que, para aspirantes militares o civiles, se inserta a continuación, y a la que deberán acompañarse dos fotografías tamaño carnet, hechas de frente y descubierto. Cuando se trate de aspirantes militares será, precisamente, de uniforme.

Todas las fotografías llevarán al respaldo el nombre y los dos apellidos del solicitante.

Las instancias enviadas por correo serán certificadas, valiéndose al aspirante el recibo de certificado como comprobante de su envío.

2.2. Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de copia de la hoja de servicios o filiación y copia de la hoja de castigos.

La Junta de Jefes del Cuerpo donde preste servicio procederá a calificarlos en cada uno de los conceptos que se indican en el modelo de instancia.

Si el aspirante desempeñase algún cometido en relación con el de Ayudante Técnico de Sanidad Militar, la conceptualización se extenderá también a las condiciones profesionales para este servicio.

El Jefe del Cuerpo estampará, de su puño y letra, las notas de concepto e informe ampliatorio que le merece el solicitante.

Las notas de concepto serán las de «bueno» o «tiene», para las favorables, y «mediano» o «poco», las desfavorables.

Los Jefes de Cuerpo remitirán la documentación de los solicitantes directamente a la Academia de Sanidad Militar.

Estos aspirantes comunicarán, por escrito, a la Dirección de la Academia el Organismo o Dependencia militar por el que hayan cursado sus instancias.

2.3. Los aspirantes, tanto civiles como militares, que sean hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando, hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar individual o huérfanos de militar profesional, honorífico o militarizado, de cualquiera de los tres Ejércitos, muertos en campaña o como consecuencia de sus resultados, o asesinado en zona roja sin menoscabo del honor militar, ingresarán sin cubrir plaza, previa demostración de suficiencia, para lo que es necesario alcanzar nota mínima de aprobado en cada una de las pruebas.

2.4. Dentro del plazo de admisión de instancias, los opositores satisfarán, por derechos de examen, la cantidad de 150 pesetas.

La no presentación por cualquier causa a los ejercicios de la oposición no da derecho a su devolución.

Quedan exentos de este pago los huérfanos de personal de las Fuerzas Armadas o de Oficiales de Complemento provisionales u honoríficos muertos en campaña o de sus resultados; los hijos, nietos o hermanos de Caballeros Laureados de San Fernando; los hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar individual; los Suboficiales, profesionales o de complemento, y las clases de Tropa procedentes de alistamiento o voluntariado; estas últimas con un año de servicio, al menos, en la fecha de publicación de la convocatoria.

2.5. Se considerará nula toda instancia que se reciba por conducto que no sea el señalado o que no se ajuste a los plazos o requisitos preceptuados en estas instrucciones.

3. Pruebas y calificaciones.

3.01. Los exámenes se verificarán en la Academia de Sanidad Militar, dando comienzo en la fecha fijada por la convocatoria.

El sorteo de aspirantes, que se realizará en la Academia de Sanidad el día señalado por la Orden de la convocatoria, determinará las fechas en que los aspirantes deben presentarse a examen.

Dicho sorteo se verificará de la siguiente forma: Previamente se tendrá calculado el número de tandas en relación con el de aspirantes y confeccionada una lista general por orden alfabético de los mismos, y en la que éstos se hallarán distribuidos en tandas.

En el acto público se determinará el orden en que las tandas han de realizar el examen.

La Academia comunicará oportunamente a los interesados la fecha en que deberán presentarse para realizarlos.

El Director de la Academia, a la vista del número de opositores admitidos, propondrá a este Ministerio (Estado Mayor Central, Dirección General de Instrucción y Enseñanza) el número de Tribunales necesarios y composición de los mismos.

3.02. La oposición abarcará las siguientes pruebas:

Reconocimiento facultativo.

El Tribunal médico emitirá su dictamen atendiendo al Cuadro Médico de Exclusiones del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto de 6 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» números 295 al 303), y modificación aprobada por Decreto de 23 de julio de 1971 («Diario Oficial» número 237), y a lo dispuesto para los aspirantes a ingreso en las Academias Militares.

Desarrollo oral de un tema de Anatomía, Fisiología e Histología y otro de materia médica e higiene y de un tercero sobre materias quirúrgicas.

Tiempo máximo para cada tema: Diez minutos.

Desarrollo de dos prácticas de las 48 de las que consta el programa de este ejercicio. Para ello, se dividirán en dos grupos de 24, debiendo efectuarse una de cada grupo.

Tiempo máximo para las dos prácticas: Quince minutos.

Desarrollo escrito, en un plazo máximo de hora y media, de un tema de los de la cuarta prueba que figuran en el programa, aprobado por Orden de 29 de enero de 1965 y publicados en el apéndice número 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año.

3.03. En la prueba primera (reconocimiento facultativo) se aplicarán simplemente las calificaciones de «Apto» o «No apto».

Las pruebas segunda, tercera y cuarta serán objeto de calificaciones numéricas, con arreglo a la escala siguiente:

10: Sobresaliente.

De 8 a 9,99: Muy bueno.

De 6 a 7,99: Bueno.

De 4 a 5,99: Mediano.

De 0 a 3,99: Malo.

La prueba segunda se calificará con la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de los tres temas.

3.04. Para superar la oposición es preciso obtener nota igual o superior a cinco en cada una de las pruebas.

3.05. Todas las pruebas serán eliminatorias. La no aprobación de una cualquiera supondrá la exclusión de las restantes.

3.06. Para la debida ponderación de las pruebas se establecen los siguientes coeficientes de importancia:

Segunda prueba: Cuatro.

Tercera prueba: Cuatro.

Cuarta prueba: Dos.

3.07. Del resultado de las pruebas de cada examen los Tribunales levantarán acta por triplicado, con expresión de las calificaciones obtenidas por los opositores, las cuales serán remitidas al Coronel Médico Director de la Academia, para su aprobación.

Las relaciones de quienes hayan aprobado las pruebas se publicarán diariamente, excepto la última prueba, que se registrará por lo dispuesto en el epígrafe 4.1.

3.08. Si la calificación obtenida fuese favorable en todas las pruebas, la suma de los productos de cada nota por el coeficiente asignado a la respectiva prueba, dividida por la suma de dichos coeficientes, determinará la calificación final que corresponda al aspirante.

3.09. Los aspirantes que no se presenten a reconocimiento facultativo o a examen en los días que tengan señalados, se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o justificado motivo, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba o simultáneos con ella, el aspirante lo comunicará por escrito al Coronel Médico Director de la Academia, acompañando los oportunos certificados.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó la falta de presentación, deberá presentarse en la Jefatura de Estudios de la Academia, para que le sea señalada nueva fecha.

Dicha Jefatura designará la tanda a que debe incorporarse, que será una de las más inmediatas a la fecha de presentación, bien entendido que ésta no podrá rebasar la del día señalado para empezar los exámenes la última tanda, y que de ninguna manera podrá el aspirante examinarse de más de un ejercicio diario.

3.10. El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen.

Si una vez comenzada ésta tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal. El aspirante será reconocido por un Médico militar designado para actuar en la oposición, y si fuere legítima la causa alegada podrá el Director autorizar la nueva admisión a examen, en las condiciones que determina el epígrafe anterior.

3.11. Cuando la enfermedad ocurra entre dos ejercicios, el aspirante dará noticia escrita al Director de la Academia, quien dispondrá el reconocimiento facultativo y, una vez dado de alta, se fijará la fecha de examen de los ejercicios siguientes, con las limitaciones que señala el epígrafe 3.09.

4. Adjudicación de plazas.

4.1. El Coronel Médico Director de la Academia someterá a la aprobación de este Ministerio (Estado Mayor Central, Dirección General de Instrucción y Enseñanza) la relación conceptuada de los opositores y las actas correspondientes de los que hayan de constituir la promoción de ingreso, teniendo en

en cuenta a este efecto que sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el epígrafe 2.3 de estas instrucciones.

4.2. En caso de igualdad de puntuación, tendrá preferencia:

Entre un militar y un paisano: El militar.

Entre dos militares: El de mayor empleo, y a igualdad de éste, el más antiguo.

Entre dos civiles: Primero, huérfano de militar; segundo, hijo de militar; tercero, el de mayor edad.

5. Presentación de documentos.

Los opositores aprobados deberán presentar, a más tardar, a su incorporación a la Academia, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

5.1. Título de Ayudante Técnico Sanitario o testimonio notarial de estar en posesión del mismo; en su defecto, resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

5.2. Certificado del acta de inscripción de nacimiento.

5.3. Certificado del Jefe del Cuerpo donde hubiese prestado servicios, en el que se acredite el tiempo que permaneció en el mismo y conducta observada.

5.4. Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.

5.5. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del aspirante.

Toda la documentación será reintegrada conforme a las disposiciones vigentes.

El personal militar en situación de actividad únicamente deberá presentar el documento indicado en el apartado 5.1 de este epígrafe.

6. Curso de capacitación y conocimientos militares.

6.1. Los aspirantes nombrados alumnos se presentarán en la Academia de Sanidad Militar a las diez horas del día fijado para la incorporación en la Orden de convocatoria, haciendo el viaje por cuenta del Estado.

En ella realizarán un curso de capacitación profesional y conocimientos militares de cuatro meses de duración y régimen de internado, que abarcará las siguientes materias:

6.1.1. Grupo primero: Táctica elemental.—Nociones de logística y tiro.—Educación moral y virtudes militares y nociones de psicología militar.—Ordenanzas.—Régimen interior.—Justicia militar.

6.1.2. Grupo segundo: Organización militar en general y especial de Sanidad Militar.—Material sanitario.—Los Servicios Sanitarios en guarnición (Hospitales, Cuerpos armados, Plazas, etc.).—Estudio detallado de la misión del Ayudante Técnico Sanitario en los mismos.—Los Servicios Sanitarios en campaña (estudio detallado de la misión del Ayudante Técnico Sanitario en cada escalón y en las diversas situaciones ofensivas y defensivas).

6.1.3. Grupo tercero: Higiene militar (nociones de epidemiología, desinfección y defensa y protección contra agresivos A. B. Q.).—Cirugía militar.—Las heridas de guerra y principios y normas de conducta derivados de su conocimiento.—Estudio detallado en cada escalón.—Legislación sanitaria.—Documentación sanitaria.

6.1.4. Cuarto grupo: Educación física y deportes de aplicación militar.—Deontología.

6.1.5. Quinto grupo: Enseñanza de laboratorio.—Reanimación y transfusiones de sangre.

6.2. Los alumnos causarán alta en la Academia de Sanidad Militar en la revista de Comisario del día primero del mes que se fije para su incorporación; los procedentes de militar en activo causarán baja en sus Cuerpos de destino por fin del mes anterior al de la incorporación.

A su ingreso en la Academia disfrutaran el sueldo que determina la Ley 19/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo de 1972, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 109, de 13 de mayo de 1972).

A los que al ingresar fuesen casados o solteros con familia que viva a sus expensas, la Academia les reclamará el importe del internado.

A los huérfanos de guerra e hijos de General, Jefe, Oficial, Suboficial o asimilado, personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno y contratados de los tres Ejércitos y a los Suboficiales y clases de Tropa que lo sean al solicitar tomar parte en la convocatoria, les será facilitado por la Academia el equipo reglamentario, con cargo al vigente presupuesto.

A los restantes huérfanos de militar, el equipo les será facilitado de la misma forma, pero con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

La documentación de los alumnos de procedencia militar radicará en la Academia durante la duración del curso.

6.3. Durante su permanencia en la Academia, los alumnos

usarán el uniforme que para Ayudantes Técnicos de Sanidad de tercera determina el Reglamento de Uniformidad, pero sin ostentar divisa alguna; en formación, desfiles, paseos y actos que expresamente se ordene llevarán el cordón blanco distintivo de aluano.

6.4. El curso podrá repetirse una sola vez por enfermedad, deudamente justificada, o por haber resultado «No. apto».

Esta repetición se efectuará precisamente con los aprobados en la oposición siguiente a la que ingresó el interesado.

6.5. Los alumnos que superen el curso serán promovidos a Ayudantes Técnicos de Sanidad de tercera (con asimilación a Brigada), escalafonándose por el orden según la nota final del curso, obtenida de la siguiente forma:

6.5.1. Coeficientes de importancia de los grupos de asignaturas:

Grupo primero y tercero, coeficiente dos; grupo segundo, coeficiente tres; conducta, coeficiente tres. El cuarto grupo tendrá solamente la calificación de «Apto» o «No. apto».

6.5.2. La suma de los productos de cada grupo por su coeficiente de importancia y el de la conducta por el suyo respectivo se dividirá por la suma de dichos coeficientes. El coeficiente obtenido será la nota final del curso.

En caso de empate se tendrá en cuenta lo dispuesto en el epígrafe 4.2 de estas instrucciones.

6.6 El ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar de los aspirantes que sean Oficiales de Complemento o eventuales se regirá por las bases siguientes:

6.6.1. Oficiales de Complemento: Al ser promovidos a Ayudantes Técnicos de Sanidad de tercera serán baja definitiva en la Escala de Complemento. Si por cualquier causa que no afecte al honor militar no terminasen sus estudios, continuarán en la Escala de Complemento, con el empleo que tuvieran.

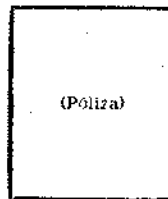
6.6.2. Oficiales eventuales de Complemento: Al obtener plaza en las oposiciones suspenderán su formación en la IMEC.

Si por terminar con aprovechamiento sus estudios en la Academia de Sanidad Militar fuesen promovidos a Ayudante Técnico de Sanidad de tercera, serán baja definitiva en la IMEC y en la Escala de Complemento.

Si por cualquier otra causa que no afecte al honor militar no terminasen sus estudios y no fuesen, por tanto, promovidos a Ayudantes Técnicos de Sanidad de tercera, se reincorporarán a la IMEC para continuar su formación militar, caso de seguir los estudios universitarios por los que fuesen admitidos en aquella.

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES MILITARES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES TECNICOS DE SANIDAD MILITAR



Don (1), desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, anunciada por Orden de («D. O.» número).

Circunstancias particulares del solicitante:

Región Militar Arma o Cuerpo Destino (2)
 Empleo Antigüedad en el empleo («D. O.» número) Fecha de nacimiento
 Estado civil (3) ¿Es huérfano de guerra? ¿Es huérfano de militar? ¿Es hijo de militar?
 Títulos científicos que posee
 Otros estudios que ha cursado
 Desea acogerse a los beneficios establecidos en el epígrafe 2.3 de las instrucciones por las que se rige esta convocatoria por (4)

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza. Se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida guardé Dios muchos años.

..... a de de 19.....
 (Firma)

SR. CORONEL MEDICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.—Calle de los Ingenieros, número 6. Carabanchel Bajo. Madrid-10.

(1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.

(2) Indíquese si es de plantilla o agregado.

(3) Soltero o casado.

(4) Indíquese con detalle la causa; esto es, si el aspirante es hijo de Laureado, huérfano de guerra, etc.

MODELO DE INSTANCIA
(Aspirantes militares)

(Reverso)

Conceptuación de informes.

El aspirante al que se refiere esta instancia, que cursa debidamente documentada, ha merecido en la Junta de Jefes la siguiente conceptuación:

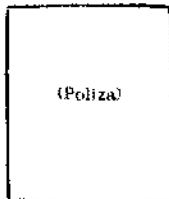
- a) Disciplina
- Espíritu militar
- Moralidad
- Comportamiento
- b) Conducta privada
- c) Conducta en relación con el Movimiento Nacional
- d) Cualidades técnicas (1)

Informe ampliatorio del Jefe del Cuerpo (2)
..... a de de 19....
(Sello del Cuerpo)

(1) Sólo para los que desempeñen cometido en relación con el de Ayudante Técnico de Sanidad Militar.
 (2) Consignese la ampliación de informe que el primer jefe crea oportuno hacer sobre el concepto que le merece el interesado. En todo caso, indicará si se cree al aspirante con derecho o no a lo que solicita.

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA PARA ASPIRANTES CIVILES EN SOLICITUD DE TOMAR PARTE EN LA OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE AYUDANTES TECNICOS DE SANIDAD MILITAR



Don (1), desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, anunciada por Orden de (D. O. número).

Circunstancias particulares del solicitante:

Residencia, calle, número, piso

Profesión Naturaleza Fecha de nacimiento

Estado civil (2) Unidad del Ejército donde prestó sus servicios y tiempo de permanencia

¿Es huérfano de guerra? ¿Es huérfano de militar? (3) ¿Es hijo de militar? (4)

Títulos científicos que posee

Otros estudios que ha cursado

Desea acogerse a los beneficios establecidos en el epígrafe 2.3 de las instrucciones por las que se rige esta convocatoria por (5)

El firmante jura por Dios y por su honor ser ciertos cuantos datos consigna en esta instancia, no encontrándose procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza. Se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 19....
(Firma)

SR. CORONEL MEDICO DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR.—Calle de los Ingenieros, número 6. Carabanchel Bajo. Madrid-19.

(1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
 (2) Casado o soltero.
 (3) Indíquese el nombre y dos apellidos del padre, empleo que tenía y fecha de fallecimiento.
 (4) Indíquese el nombre del padre y dos apellidos, empleo y destino.
 (5) Indíquese con detalle la causa; esto es, si es hijo de Laureado, huérfano de guerra, etc.

MODELO DE INSTANCIA
(Aspirantes civiles)

Documentos que se acompañan:

- 1.º Certificado de nacimiento, expedido en
- 2.º Certificado del Jefe de Cuerpo donde prestó servicio.
- 3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.º Certificado de buena conducta, expedido por
- 5.º Título de Ayudante Técnico Sanitario (o testimonio notarial).
- 6.º Dos fotografías iguales de 5 por 8 centímetros.
- 7.º
- 8.º
- 9.º

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se dispone que el Tribunal de exámenes y Junta Facultativa de Reconocimiento Psicosfísico para el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) queden constituidos como se indica.

Se dispone que el Tribunal de exámenes y Junta Facultativa de Reconocimiento Psicosfísico para el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), convocado por Orden ministerial (D) de 18 de marzo último («Diario Oficial de Marina» número 89), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de 1972, queden constituidos en la siguiente forma:

Presidente: General Subinspector don José Benavente Campos.

Vocales:

Coronel Médico don Faustino Belascoain Romero.
Coronel Médico don Ramón Carreras Matas.
Teniente Coronel Médico don Ramón de Páramo Cánovas.
Teniente Coronel Médico don Angel Parra Blanco.
Secretario: Comandante Médico don Alfredo Calcedo Ordóñez Médico adscrito al Tribunal: Capitán Médico don Antonio Cobos Rodero.

Escribiente al servicio del Tribunal: Funcionario del Cuerpo General Administrativo doña María del Pilar Otero Herrero.

Junta facultativa de reconocimiento

Presidente: Teniente Coronel Médico don Baldomero Falcones Rábago.

Vocales:

Teniente Coronel Médico don Primitivo del Valle García.
Teniente Coronel Médico don Damián Guerra Galán.
Comandante Médico don Alberto Ruiz de Galarreta.
Comandante Médico don José Antonio Iruyeda Lugiñe.
Comandante Médico don Adolfo López Díaz.
Secretario: Comandante Médico don Carlos Tello Fernández.
Escribiente al servicio de la Junta: Mayor Escribiente don Juan Manuel López Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, se reconoce el derecho al percibo de asistencias a exámenes en la cuantía de 125 pesetas por sesión al Presidente y Secretario y 100 pesetas por sesión al restante personal del Tribunal y Junta facultativa de reconocimiento citados.

Madrid, 26 de mayo de 1972.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se admiten al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) a los opositores que se mencionan.

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial (D) de 18 de marzo último («Diario Oficial de Marina» número 89), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de 1972, para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la

Armada (Sección de Medicina), son admitidos a examen los siguientes opositores, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio:

1. D. Ramón de Vicente y Falcó.
2. D. Domingo Sáenz Benito.
3. D. José Antonio Luque Torres.
4. D. José Guerrero Guerrero.
5. D. Salvador Piferrer Alvarez-Pardiñas.
6. D. Juan Bernardo Roca Nuñez.
7. D. Manuel Rosety Plaza.
8. D. Enrique Torres Gómez.
9. D. José A. Navarro Castillo.
10. D. Pedro José Portellano Pérez.
11. D. Vicente Almer Llopis.
12. D. Antonio Plaza Amador.
13. D. Antonio Ramón Martín Martín.
14. D. Francisco Bejarano Iñigo.
15. D. Manuel María Ruiz Carballo.
16. D. Miguel Angel Fernández Bodega.
17. D. Abelardo David Cervera Pérez.
18. D. José Luis Martínez Aedo Sáenz de Ormijana.
19. D. Guillermo González Martín.
20. D. Francisco Sánchez del Campo.
21. D. Pedro Gutiérrez Barrios.
22. D. José Cotón Vilas.
23. D. Luis Martínez Martínez.
24. D. Emilio Bas Escobar.

Los opositores anteriormente relacionados deberán presentarse el día 2 de junio próximo, a las nueve horas, en la Policlínica de Marina (calle Arturo Soria, número 270), para ser sometidos a reconocimiento psicosfísico.

Madrid, 27 de mayo de 1972.—El Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se anuncia concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla, concurso-oposición libre para proveer una segunda vacante, y concurso-oposición entre el personal de categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, para proveer la tercera y cuarta vacante de Capataz de Cuadrilla.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social, de fecha 18 de abril último, para convocar Concurso-oposición para cubrir cuatro vacantes de Capataz de Cuadrilla, una libre y tres entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma.

Este concurso-oposición se regirá por el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, Artículos 18 al 24.

Los ejercicios tendrán lugar en esta ciudad, en el día, hora y lugar que serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir